

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SUPLIR CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal y al cumplimiento de las leyes vigentes aplicadas en materia de contratación pública específica para las Empresas Sociales del Estado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La Ley 100 de 1993 en su artículo 194 establece que la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, conforme con lo anterior el numeral 6 del artículo 195, en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, posee una categoría especial de entidad pública descentralizada del nivel municipal, con autonomía administrativa y patrimonio propio. Tiene por objeto, la prestación de los servicios de salud, como servicio público esencial a cargo del Estado, conforme a los parámetros de la Constitución y la Ley.

Señala el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011:

Artículo 59: OPERACIÓN CON TERCEROS. Artículo CONDICIONALMENTE exigible. Las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad.

Sentencia C-171 de 2012:

"...Por consiguiente, la Sala evidencia en este caso, la necesidad de incorporar al entendimiento de la norma acusada, la única interpretación constitucional posible de la misma, de conformidad con la Constitución y la jurisprudencia de este Alto Tribunal, según la cual, la potestad de contratación otorgada por el precepto demandado a las Empresas Sociales del Estado para operar mediante terceros, solo podrá llevarse a cabo siempre y cuando no se trate de funciones permanentes o propias de la entidad, cuando estas funciones no puedan llevarse a cabo por parte del personal de planta de la entidad o cuando se requieran conocimientos especializados. Por lo tanto, la Corte declarará en la parte resolutive de esta sentencia, la Exequibilidad condicionada del artículo 59 de la Ley 1438 de 2011, en el sentido anunciado.

Mediante la Resolución No. 711 del 24 de abril de 2025, el Ministerio de Salud y Protección Social realizó una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, destinados al fortalecimiento del nivel primario de atención en salud, basado en la Atención Primaria en Salud, mediante la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud (EBS). Para el municipio de Rionegro se asignaron recursos por valor de \$5.487.740.000, destinados a la operación de 44 Equipos Básicos de Salud.

Valor total 28 EBS URBANO	Valor total 16 EBS RURAL	TOTAL
\$2.543.100.000	\$ 2.944.640.000	\$ 5.487.740.000

Posteriormente, mediante radicado No. 2026423003157682 del 20 de agosto del 2026, el Ministerio de Salud y Protección Social viabilizó la continuidad de los 21 Equipos Básicos de Salud conformados (16 rurales y 5 urbanos) durante el segundo semestre de 2026, con cargo a los recursos remanentes de la Resolución No. 711 de 2025. Asimismo, otorgó aval técnico para la utilización de \$193.909.816 destinados a costos indirectos y administrativos hasta diciembre de 2026, con el fin de garantizar la coordinación, gestión y seguimiento de la estrategia.

Acorde con los lineamientos PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD COMO PARTE INTEGRAL DE LA GARANTÍA DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD EN LOS TERRITORIOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN COLOMBIA, el Hospital debe ejecutar los recursos asignados dando cumplimiento a:

- Cumplir los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la implementación de los Equipos Básicos de Salud
- Participar en el proceso de territorialización en coordinación con las Entidades Territoriales y en el marco de la Red Integral e Integrada de salud.
- Conformar los EBS según lineamiento y en coordinación con las Entidades Territoriales y en concertación con las comunidades del territorio.
- Registrar la información correspondiente a los componentes poblacional, de gestión técnica y financiero en el Sistema Integrado de Información de la Atención Primaria en Salud SI-APS de manera oportuna y con calidad.
- Registrar toda la información del Plan de Cuidado Primario en el componente

poblacional del SI-APS de manera oportuna y con calidad.

- Realizar los ajustes necesarios a los procesos de implementación de los EBS, según los resultados del seguimiento y la evaluación de resultados y metas.
- Realizar oportunamente el monitoreo y seguimiento técnico, financiero y administrativo de acuerdo con el lineamiento vigente, a través del mecanismo y los indicadores descritos en el presente documento e indicadores de resultados en salud.
- Brindar al Ministerio de Salud y Protección Social, a la secretaría de salud departamental, distrital y municipal la información que se requiera, que dé cuenta de la ejecución técnica y financiera de los EBS operando.
- Consultar de manera periódica las retroalimentaciones y el informe final que remite el Ministerio de Salud y Protección Social mediante SISPRO.

El presupuesto definido por el Ministerio para la conformación y ejecución de los recursos comprende la contratación de un personal básico para equipo en la zona rural y urbana:

PROPUESTA DE VALOR DE UN EQUIPO BÁSICO POR MES- ZONA URBANA			
RUBRO	CANTIDAD DE PERSONAS POR EQUIPO	VALOR UNITARIO POR PERFIL	VALOR DE UN (1) EQUIPO BÁSICO POR MES
Auxiliares enfermería (3 auxiliares)	3	\$ 2.500.000	\$ 7.500.000
Profesional de enfermería	1	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
Médico	0.5	\$ 3.750.000	\$ 3.750.000
Psicólogo	0.5	\$ 2.375.000	\$ 2.375.000
TALENTO HUMANO			\$ 19.625.000

PROPUESTA DE VALOR DE UN EQUIPO BÁSICO POR MES- ZONA RURAL			
RUBRO	CANTIDAD DE PERSONAS POR EQUIPO	VALOR UNITARIO POR PERFIL	VALOR DE UN (1) EQUIPO BÁSICO POR MES
Auxiliares enfermería (4 auxiliares)	4	\$ 3.000.000	\$ 12.000.000
Profesional de enfermería	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000
Médico	0.5	\$ 5.500.000	\$ 5.500.000
Psicólogo	0.5	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
Promotor Salud	2	\$ 2.000.000	\$ 4.000.000
TALENTO HUMANO			\$ 32.500.000

Con el fin de dar cumplimiento a los términos para la ejecución de los recursos asignados se requiere realizar la contratación de este personal requerido para equipo a conformar se necesario contar con los servicios de **AUXILIAR DE ENFERMERA** en el marco de los Equipos Básicos de Salud como fortalecimiento de la gestión territorial en APS, en el municipio de Rionegro, en articulación con el Departamento de Antioquia, Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y el Ministerio de Salud y Protección Social.

2. OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Contrato de prestación de servicios, en el desempeño de las actividades propias del cargo como **Auxiliar de Enfermería** en el marco del proyecto Equipos Básicos de Salud.

2.1. Alcance del objeto

Realizar la caracterización individual, familiar y comunitaria, para la identificación, categorización y priorización de riesgos identificados, como base para la elaboración del Plan Integral de Cuidado Primario- PICP, con los demás integrantes del equipo y desarrollar las actividades que se realizan en los entornos hogar, educativo, comunitario, laboral e institucional, de acuerdo con la población y el territorio asignado, comprendiendo los sectores **rurales** del municipio de Rionegro.

2.2. Especificaciones técnicas

Título de **Auxiliar de Enfermera** inscrita en el ReTHUS, certificado en formación en atención a víctimas de violencia sexual, Administración segura de medicamentos, AIEPI comunitario, Gestión del duelo y RCP básico. Carnet de vacunas al día.

- Tener capacidad de organización y planificación.
- Tener capacidad de resolución de problemas y toma de decisiones.
- Tener habilidades para las relaciones interpersonales y trabajo en equipo y con comunidad.
- Tener habilidades para informar de modo claro y preciso, respetar actitudes y creencias.
- Manejar herramientas de sistemas como Microsoft Office, en particular Excel.

2.3. Autorizaciones, Permisos y Licencias

Para la ejecución del presente contrato no se requieren autorizaciones, permisos o licencias especiales distintas a las inherentes a la actividad comercial y profesional del contratista.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Este proceso contractual es de contratación directa, en atención al a que se trata de servicios profesionales de especialistas. El régimen jurídico aplicable es el establecido en la Ley 100 de 1993, estatuto contractual adoptado mediante Acuerdo 010 del 26 de septiembre de 2024, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen y complementen.

Artículo 13.3. Acuerdo 010 del 26 de septiembre de 2024, Contratación Directa: Es el procedimiento mediante el cual EL HOSPITAL, hace la selección del contratista, sin previa obtención de varias ofertas.

Procederá la contratación directa en los siguientes casos:

- Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y/O ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente contrato asciende hasta la suma de **(\$12,000,000) DOCE MILLONES DE PESOS M/L**.

Nota: El presente valor corresponde a una proyección presupuestal. El valor real del contrato corresponderá al valor efectivamente ejecutado a partir de la suscripción del acta de inicio. En caso de que la ejecución del contrato inicie el 1 de septiembre, aplicará el valor proyectado anteriormente señalado. Si la ejecución inicia en una fecha posterior, el valor del contrato se calculará de manera proporcional a los días efectivamente ejecutados, teniendo en cuenta un valor diario de CIENTO MIL PESOS M/L (\$100.000).

4.1 Análisis del Sector.

La Resolución 1184 del 04 de julio de 2024, establece los valores de reconocimiento de cada uno de los perfiles que conforman los Equipos Básicos de Salud (EBS). Asimismo, La Resolución 711 del 24 de abril de 2025 da continuidad a los lineamientos definidos para la conformación, operación de la financiación de dichos equipos, garantizando la sostenibilidad del modelo de atención en salud.

4.2 Forma de Pago:

Un primer y último pago proporcional desde la fecha del acta de inicio y los demás pagos parciales mensuales por valor de **(\$3,000,000) TRES MILLONES DE PESOS M/L**. Se cancelará dentro de los Quince (15) primeros días del mes siguiente a la presentación de la cuenta de cobro, debidamente soportada con todos los requisitos exigidos por la Oficina de Contabilidad de EL HOSPITAL y con el respectivo visto bueno del interventor del contrato. Las respectivas facturas han de presentarse, con el lleno de los requisitos de ley y aceptación del área de Contabilidad y Presupuesto del **HOSPITAL**. Debiendo el contratista presentar las facturas con sus respectivos soportes a más tardar el veintidós (22) de cada mes.

4.3 Deducciones y Retenciones

Las deducciones y retenciones para realizar al contrato en el momento del pago por concepto de retención en la fuente e impuestos son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y Municipal.

5. Codificación del bien, obra, según las Naciones Unidas- UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
----------------------	----------	---------	-------	----------

Personas de soporte de prestación de servicios de salud.	85000000	85100000	85101600	85101600
--	----------	----------	----------	----------

6. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE OFERTAS.

La presente contratación se realiza en cumplimiento de los requisitos de idoneidad del perfil y experiencia acorde con los lineamientos para la operación de los equipos básicos de Salud, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13.3. Acuerdo 010 del 26 de septiembre de 2024, Contratación Directa: Es el procedimiento mediante el cual EL HOSPITAL, hace la selección del contratista, sin previa obtención de varias ofertas.

7. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

No.	Etapas	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Mo nito reo y revisión
									¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad, ¿Cuándo?
1	Legalización	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Demora en la legalización, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas del contrato por parte del CONTRATISTA.	El CONTRATISTA no radica completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según instructivo y lo manifestado en el contrato o suspensión imputable a éste.		La Entidad contratante debe indicarle al CONTRATISTA de forma clara y precisa la documentación requerida para la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas a que haya lugar.	NO	Contratante/Contratista	Acompañamiento administrativo, jurídico y/o financiero a que haya lugar por parte de la Entidad Contratante al CONTRATISTA respecto de los documentos requeridos para cada caso. Cuando haya lugar a ello.

No.	Etapas	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
2	Ejecución	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Cambios normativos y/o tributarios.	Las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato sufren una modificación sustancial, como una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico o tributario que implique la destinación de mayores recursos,	Contratante/Contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de la suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad.	NO	Contratante	Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás aplicables al contrato.	Cuando haya lugar a ello.
3	Ejecución	Operacional	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos.	Retraso en la entrega de los documentos soportes para realizar el pago de honorarios.	Contratista	Realizar oportunamente la radicación de las facturas y/o cuentas de cobro con los debidos soportes.	NO	Contratista	El supervisor del contrato deberá llevar a cabo una revisión previa de la documentación necesaria para el pago.	Mensual
4	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del mismo.	Contratista	Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y actividades que se derivan de este por parte del supervisor y garantía de cumplimiento.	NO	Contratista	Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones adquiridas.	Mensual



HOSPITAL
SAN JUAN DE DIOS
E.S.E. RIONEGRO
Por la vida siempre

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS VERSIÓN 04

Código
F-JUR-026
Fecha: Agosto de
2026

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
5	Ejecución	Económico	Atraso en el cumplimiento o en la forma de pago pactada	Incumplimiento en la entrega de los requisitos exigidos para el pago. Falta de control, verificación y trámite de los documentos propios para realizar los desembolsos	Contratante/Contratista	Oportunidad en la verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	NO	Contratante/Contratista	Verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	Mensual
6	Ejecución	Operacionales	No disponibilidad del equipo humano idóneo en el momento oportuno	Retrasos en la entrega de productos	Contratista	Control permanente del estado del proceso versus la programación establecida y la implementación de estrategias de gestión oportuna para resolver o reprogramar.	NO	Contratista	Verificación de cronogramas y seguimiento al avance del trabajo	Semanal
7	Ejecución	Operacional	Ocurrencia de accidente durante la ejecución del contrato	Daños a terceros o al personal del HOSPITAL Daños en la infraestructura física del Hospital	Contratista	Realizar y verificar el cumplimiento en materia de SG-SST. Garantía de responsabilidad civil extracontractual Y/O PROFESIONAL	NO	Contratista	Seguimiento y control al cumplimiento en materia de SG-SST.	
8	Ejecución	Operacional	Entrega de soportes técnicos deficientes, y fuera del tiempo estipulado para su correcta revisión	A la hora de entregar los informes y documentación técnica, se realice de manera deficiente, generando retrasos y reprocesos en las respectivas revisiones.	Contratista	Realizar informes de acuerdo a los lineamientos estipulados por la supervisión técnica.	NO	Contratista	Entrega periódica de informes para su respectiva revisión por parte de la supervisión técnica.	
10	Ejecución	Ambiental	Incumplimiento con la normatividad ambiental y en SST exigible	Sanciones administrativas, fiscales y judiciales.	Contratista	Ajustar el producto o servicio a la normatividad ambiental vigente	NO	Contratante/Contratista	Garantizar la aplicación de la norma ambiental en todos los bienes o servicios ofrecidos	Mensual

No.	Etapas	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión
									¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad, ¿Cuándo?
11	Ejecución	Operacional	Hurto de equipos Tecnológicos y biomédicos	No realización de actividades programadas	Contratista	Asegurar los equipos Tecnológicos y biomédicos	SI	Contratante	Garantizar el aseguramiento de los equipos Al comprar los equipos
12	Ejecución	Operacional	Retención / secuestro de personal de los EBS en los territorios	Afectación a la integridad humana	Contratista	Informar en los territorios que personal ingresará y acompañarse de líderes de la comunidad. Solicitar a la Secretaría de Gobierno cuando los EBS tengan programado ingresar a territorios de riesgos para acompañamiento	SI	Contratista	Validar que se informe en los territorios el ingreso de los EBS Permanente

8. Garantías

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 010 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO ANTIOQUIA", y en la Resolución 149 del 9 de julio de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO-ANTIOQUIA", el contratista deberá constituir las respectivas garantías así:

El contratista deberá constituir a favor del **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. RIONEGRO – ANTIOQUIA**, mediante una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, las pólizas que amparen el objeto del presente contrato, así:

- a) CUMPLIMIENTO:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo contractual y seis (6) meses más.
- b) CALIDAD DEL SERVICIO:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo contractual y dos (2) años más.
- c) RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL:** por una cuantía equivalente a (100) cien salarios mínimos mensuales legales vigentes, con vigencia igual al plazo contractual y

seis (6) meses más. Si el profesional ya cuenta con esta cobertura, la póliza deberá indicar expresamente que ampara el presente contrato.

La póliza deberá ser expedida por una aseguradora debidamente autorizada para operar en Colombia.

9. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

Contrato de Prestación de Servicios.

10. PARTES QUE INTERVIENEN.

El Contrato será suscrito entre Hospital San Juan de Dios, Empresa Social del Estado de Rionegro y **VIVIANA PATRICIA DOMINGUEZ VILLALOBOS.**

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

11.1. Obligaciones generales del contratista.

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y sus Estudios Previos. 2. Colaborar con **EL HOSPITAL** en cualquier requerimiento que se realice. 3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la oferta presentada a **EL HOSPITAL**. 4. Comunicarle a **EL HOSPITAL** las sugerencias que tengan. 5. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución establecido en el presente proceso de selección. 6. Entregar los documentos objeto del contrato. 7. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada. 8. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007 modificada por la Ley 1438 de 2011, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. 9. Constituir las garantías requeridas de ser necesario en el presente proceso de selección en los tiempos estipulados para ello. 10. Garantizar la calidad de los servicios contratados, elementos suministrados y responder por ello. 11. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le sean impartidas por **EL HOSPITAL**. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 13. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con **EL HOSPITAL**. 14. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. 15. Suscribir las actas a que haya lugar. 16. Entregar los informes y facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes.

11.2. Obligaciones específicas del contratista.



Se obliga a: **1.** Ejecutar el objeto contractual con idoneidad, oportunidad, responsabilidad, calidad y observancia de los principios éticos, técnicos y profesionales aplicables a la prestación de los servicios de salud. **2.** Acatar las instrucciones, orientaciones y directrices impartidas por la E.S.E., el Gerente, el supervisor del contrato, los coordinadores de los EBS y demás responsables de la operación territorial, siempre que estén relacionadas con el objeto contractual y dentro del marco de sus competencias. **3.** Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre los datos personales y la información clínica, familiar, comunitaria e institucional que conozca durante la ejecución contractual, de conformidad con la normativa vigente sobre protección de datos y confidencialidad. **4.** Presentar oportunamente las cuentas de cobro y los informes mensuales de ejecución contractual, incluyendo el detalle de las actividades realizadas, las metas alcanzadas, los soportes correspondientes y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **5.** Entregar oportunamente los informes, bases de datos, formatos, registros, documentos y demás evidencias requeridas por la E.S.E., con calidad del dato, para verificar el cumplimiento de las obligaciones y metas contractuales, según las directrices de los coordinadores de EBS. **6.** Respetar la dignidad, intimidad, autonomía y derechos de los usuarios, familias y comunidades, garantizando un trato humanizado, respetuoso, diferencial y ético durante todas las intervenciones territoriales. **7.** Participar activamente en el reconocimiento, mapeo y cartografía social del microterritorio asignado, identificando condiciones sociales, ambientales, familiares y de salud que orienten la planeación y ejecución de las intervenciones individuales y contribuyan al cumplimiento de las metas de los EBS. **8.** Realizar, desde su perfil y competencia, el abordaje territorial de personas, hogares, familias y comunidades del microterritorio asignado, conforme a la programación, metodología, lineamientos y cronograma operativo definidos por la E.S.E. y el EBS. **9.** Cumplir como meta mínima ciento cincuenta (150) caracterizaciones efectivas mensuales de personas, hogares y/o familias, de acuerdo con los instrumentos, metodologías y criterios establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la E.S.E. **10.** Garantizar la calidad, integridad y oportunidad de las caracterizaciones y demás registros, verificando que sean completos, legibles, consistentes, verificables y acordes con la realidad encontrada, evitando duplicidades, omisiones o información que no corresponda a las actividades efectivamente realizadas. **11.** Identificar personas no afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud y orientar o gestionar, dentro del ámbito de sus competencias, las acciones necesarias para favorecer su afiliación y acceso efectivo al sistema. **12.** Identificar necesidades de atención en salud y realizar la canalización correspondiente hacia los servicios, programas, rutas de atención, actividades de promoción y mantenimiento de la salud y demás ofertas disponibles, de acuerdo con las orientaciones del equipo interdisciplinario. **13.** Apoyar el seguimiento de las personas y familias canalizadas, verificando, dentro del alcance de sus competencias, el acceso efectivo a los servicios, identificando barreras de acceso y reportando oportunamente las novedades al equipo del EBS. **14.** Apoyar las actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, mantenimiento de la salud, gestión del riesgo, demanda inducida y búsqueda activa, según las necesidades identificadas en el territorio. **15.** Realizar la toma y registro de signos vitales y demás procedimientos propios de su perfil y competencia, aplicando las normas de

bioseguridad y utilizando adecuadamente los equipos biomédicos, insumos y elementos asignados. **16.** Apoyar la identificación temprana de signos y síntomas de alarma, situaciones de riesgo o necesidades que requieran valoración por parte de los profesionales del EBS o remisión a los servicios de salud, conforme a los protocolos y competencias establecidos. **17.** Desarrollar y apoyar actividades de educación para la salud dirigidas a personas, familias y comunidades, relacionadas con promoción de la salud, prevención de la enfermedad, autocuidado, salud familiar y comunitaria, cuidado del entorno y reconocimiento de signos de alarma. **18.** Apoyar las intervenciones dirigidas a grupos priorizados, incluidos niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes y lactantes, personas mayores, personas con enfermedades crónicas, personas con discapacidad y demás poblaciones identificadas por el EBS. **19.** Participar en la construcción, implementación y seguimiento del Plan Integral de Cuidado Primario (PICP) individual, familiar y comunitario, aportando la información obtenida durante la caracterización y el abordaje territorial, y ejecutando las actividades que correspondan a su perfil y competencia. **20.** Articular las actividades desarrolladas con los demás integrantes del EBS, especialmente profesionales de medicina, enfermería, psicología, gestores comunitarios y demás actores involucrados, garantizando continuidad, complementariedad y oportunidad en las intervenciones. **21.** Digitalizar, registrar y mantener actualizada la información correspondiente a las actividades realizadas en las plataformas, sistemas de información y herramientas de Atención Primaria en Salud definidos por la E.S.E. y/o el Ministerio de Salud y Protección Social, garantizando la calidad y trazabilidad del dato. **22.** Reportar oportunamente inconsistencias, duplicidades, dificultades técnicas, novedades, barreras de acceso y demás situaciones que puedan afectar la calidad de la información, la prestación de los servicios, el cumplimiento de las metas o el desarrollo de las actividades territoriales. **23.** Organizar, custodiar y conservar adecuadamente los documentos, soportes e información generados o entregados durante la ejecución contractual, garantizando su disponibilidad, integridad, confidencialidad y trazabilidad. Estos podrán incluir registros de caracterización, visitas, educación, canalización, seguimiento, participación comunitaria, planes de cuidado, listados de asistencia, registros fotográficos cuando sean requeridos y demás soportes definidos por la E.S.E., los cuales deberán entregarse mensualmente a la enfermera profesional líder del EBS. **24.** Cumplir la programación de visitas domiciliarias, jornadas extramurales, actividades comunitarias, educativas y demás acciones establecidas en el cronograma operativo del EBS para el cumplimiento de metas, e informar oportunamente al coordinador o supervisor cualquier situación debidamente justificada que pueda afectar dicho cumplimiento, tales como dificultades de acceso, ausencia de usuarios, condiciones de seguridad o barreras institucionales. **25.** Asistir y participar activamente en las reuniones, capacitaciones y jornadas de actualización programadas por la E.S.E. y/o la coordinación de los EBS, orientadas al fortalecimiento de la operación de los equipos, el seguimiento de compromisos, la revisión de avances y dificultades en los territorios y la implementación de acciones de mejora. Asimismo, participar en las jornadas de capacitación, asistencia técnica y actualización programadas según las necesidades identificadas, con el propósito de fortalecer las competencias del talento humano, unificar criterios técnicos y metodológicos y contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS). **26.** Articular sus

actividades con los demás integrantes del Equipo Básico de Salud, promoviendo un ambiente de respeto, comunicación asertiva y trabajo colaborativo que favorezca la integralidad del abordaje en salud, la continuidad de las intervenciones y el cumplimiento de las metas, para responder de manera oportuna y adecuada a las necesidades y situaciones de salud identificadas en las personas, familias y comunidades del territorio. **27.** Cumplir los lineamientos, protocolos, manuales, resoluciones y demás disposiciones aplicables a la operación de los Equipos Básicos de Salud, incluidas las normas relacionadas con Atención Primaria en Salud y las Rutas Integrales de Atención en Salud. Asimismo, cuidar, conservar y utilizar adecuadamente los equipos biomédicos, tecnológicos, dispositivos, insumos, elementos de protección y demás dotación asignada, reportando de inmediato cualquier pérdida, daño, deterioro, falla o novedad.

11.3. Obligaciones del Hospital

1. Cancelar la facturación dentro de los términos establecidos en la forma de pago una vez avalado por el supervisor del contrato. **2.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Tener presente las observaciones y recomendaciones que **EL CONTRATISTA** le formule en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **4.** Verificar que la factura corresponda a los reportes enviados durante el mes. **5.** Suministrar al **CONTRATISTA** la información necesaria e imprescindible para el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del contrato.

12. PLAZO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 18 de diciembre del 2026.

13. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará en el municipio de Rionegro, según micro territorios definidos y en el Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro en sus dos sedes.

14. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

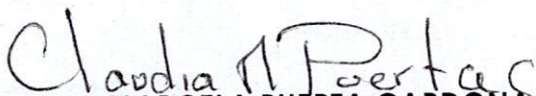
El Contratante designará la supervisión en los términos de la Resolución N° 101 del 26 de mayo de 2022, quien realizará la supervisión, vigilancia, control, seguimiento, verificación y evaluación de la ejecución del contrato, en los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.

15. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR:

Para lo cual deberán aportar los siguientes documentos:

1. Formato Único de Hoja de Vida para Persona Natural de Función Pública - SIGEP
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía al 150%

3. Certificado de la situación militar definida o tarjeta de reservista (para hombres hasta los 50 años)
4. Fotocopia Tarjeta profesional y/o matricula profesional (si se requiere)
5. Fotocopia Antecedentes tarjeta profesional y/o matricula profesional
6. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
8. Antecedentes judiciales
9. Antecedentes Judiciales Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas
10. Certificado Inhabilidades de Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018)
11. Declaración de no estar incurso en procesos de carácter alimentario (Ley 2097 de 2021) Redam
12. Soportes académicos- copia de los títulos de estudio obtenidos
13. Certificados de experiencia laboral/profesional
14. Certificación vigente mediante la cual se acredite la afiliación al Sistema General de Salud y Pensión (Decreto 510/03 Art 1)
15. Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso
16. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN (actualizado)
17. Certificación de cuenta bancaria activa, con vigencia no superior a 90 días, donde conste el beneficiario, número de cuenta y tipo de cuenta.
18. Declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de intereses (Ley 2013 de 2019) Pagina Función publica
19. Declaración juramentada de relación de contratos en ejecución con otras entidades del Estado (Directiva Presidencial 01 de 2022)
20. Declaración de renta (DIAN)
21. SARLAFT (Formato Hospital)
 - Solicitud de autorización de datos personales (FPA0201010)
 - Formato de conocimiento del cliente (FEC01020001)
 - Propuesta económica


CLAUDIA MARCELA PUERTA CARDONA
PROFESIONAL ÁREA DE LA SALUD ENFERMERO(A)

Proyectó: Yolima Arboleda Rivera / Asesora Jurídica EBS
Revisó: Julián Andrés Martínez García/Asesor Jurídico

